REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA PLANIFICAR, COORDINAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 189 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE FRESNO, TOLIMA.

FRESNO- TOLIMA, JULIO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

La CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, tiene dentro de sus funciones la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión institucional y al mejoramiento continuo de la prestación de dichos servicios.

La Corporación Fresnense de Obras Sanitarias – **CORFRESNOS E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos sujeta al régimen jurídico especial de la Ley 142 de 1994. Conforme a los artículos 31 y 32 de la citada ley, los contratos celebrados por la entidad se rigen por las normas de derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), así como por los principios de la función administrativa y lo dispuesto en su Manual de Contratación Interno.

En este contexto, la empresa cuenta con autonomía jurídica, presupuestal y contractual para seleccionar y contratar a los profesionales idóneos para el correcto cumplimiento de su objeto social y las obligaciones contraídas a través de convenios.

CORFRESNOS E.S.P. y el Municipio de Fresno, Tolima, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 189 de 2026, el cual tiene por objeto la implementación de acciones operativas, técnicas y de gestión orientadas a dar cumplimiento al **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** de Fresno.

La ejecución del PGIRS constituye un pilar estratégico para la prestación del servicio público de aseo a cargo de CORFRESNOS E.S.P. Para materializar los programas técnicos de aprovechamiento, separación en la fuente, rutas de recolección selectiva y educación ambiental consagrados en dicho plan, no basta con la capacidad operativa de los operarios de barrido y recolección; se requiere de una estructura técnica y estratégica de alto nivel.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar los servicios de un Ingeniero Ambiental que asuma las actividades de planificación, coordinación, ejecución y seguimiento técnico, operativo y administrativo de los compromisos derivados del Convenio 189 de 2026.

Mediante certificación expedida por la dependencia competente, CORFRESNOS E.S.P. dejó constancia de que no dispone de personal suficiente para asumir de manera exclusiva estas actividades sin afectar el cumplimiento de las funciones permanentes de la entidad, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que brinde apoyo a la gestión administrativa durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 15 de julio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA certificación de no existencia de personal, respecto al cargo de servicios profesionales de un ingeniero ambiental para planificar, coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo del convenio interadministrativo no. 189 de 2026, suscrito entre el municipio de fresno y la corporación fresnense de obras sanitarias – CORFRESNOS E.S.P., para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Fresno, Tolima. Oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 15 de julio de 2026, en el cual se certificó que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la de los servicios requeridos.

En consecuencia, resulta procedente contratar la prestación de servicios de profesionales de un ingeniero ambiental para planificar, coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo del convenio interadministrativo no. 189 de 2026, suscrito entre el municipio de fresno y la corporación fresnense de obras sanitarias – CORFRESNOS E.S.P., para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Fresno, Tolima.

2.	***OBJETO POR CONTRATAR***

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA PLANIFICAR, COORDINAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 189 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE FRESNO, TOLIMA.

2.1	ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Perfil Requerido: Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones asignadas, el contratista deberá acreditar las siguientes condiciones mínimas:

- Formación Académica: Título profesional universitario en Ingeniería Ambiental.
- Requisito Legal Obligatorio: Tarjeta Profesional vigente (o Matrícula Profesional) expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA)
- Experiencia Profesional: Experiencia profesional mínima de dos (02) años.

El Ingeniero Ambiental es el perfil profesional idóneo ya que cuenta con el conocimiento técnico especializado y la rigurosidad científica necesaria para planificar, coordinar y realizar el seguimiento de un instrumento de planeación de alta complejidad como lo es el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Fresno.

2.2	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga para con CORFRESNOS E.S.P. a desarrollar las siguientes actividades:

1. Planificar, coordinar y realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 189 de 2026, garantizando el cumplimiento del cronograma, las metas y las actividades contempladas para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
2. Coordinar, desarrollar y realizar seguimiento a las jornadas de educación y cultura ambiental previstas en el convenio, promoviendo la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos sólidos y el fortalecimiento de las acciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Fresno.
3. Coordinar y realizar seguimiento a las actividades de aprovechamiento de residuos sólidos, inclusión y fortalecimiento de recicladores de oficio, promoviendo la correcta implementación de las acciones establecidas en el convenio, la articulación con los actores involucrados y el cumplimiento de los lineamientos del PGIRS y la normatividad ambiental vigente.
4. Realizar seguimiento técnico a las actividades relacionadas con la recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, instalación de canecas en espacios públicos priorizados y demás

acciones contempladas en el convenio, verificando el cumplimiento de la programación establecida, las condiciones técnicas de ejecución y los objetivos definidos en el PGIRS.

5. Coordinar y realizar seguimiento técnico a la identificación, ubicación, clasificación y marcación de las áreas objeto de corte de césped y de los árboles a intervenir, así como al inventario de las áreas públicas objeto de lavado y a la ejecución de las actividades de corte de césped, poda de árboles, aprovechamiento de materiales vegetales y lavado de áreas públicas, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas de ejecución y los objetivos definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
6. Coordinar y realizar seguimiento a la implementación de las acciones contempladas en el Programa de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural del PGIRS, mediante el desarrollo de actividades de diagnóstico, caracterización, implementación y seguimiento, verificando el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el convenio.
7. Elaborar y presentar al Supervisor del Contrato los informes técnicos y de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 189 de 2026, consolidando la información suministrada por el equipo de trabajo y verificando la consistencia de los soportes técnicos y administrativos requeridos para su presentación.
8. Dar cumplimiento a las orientaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato que se relacionen con la naturaleza del objeto contractual y contribuyan al adecuado cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 189 de 2026.
9. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL, según el ingreso base de cotización que corresponda).
10. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del Contrato y guarden relación directa con la naturaleza del contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	TIPO DE CONTRATO		
Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA*

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.*

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Modificado por el Acuerdo No 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MONEDA LEGAL. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MONEDA LEGAL**.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil requerido, el tiempo de dedicación estimado, el nivel de responsabilidad del contratista y los valores reconocidos en el mercado para contratos de prestación de servicios profesionales en entidades públicas y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

La asignación de **$17.500.000** es congruente con la tabla de honorarios para perfiles profesionales de esta categoría y se ajusta a los precios de mercado actuales para la prestación de servicios de consultoría, asesoría y apoyo técnico en materia ambiental en la región del Tolima. Con esto se garantiza el principio de economía y eficiencia en la contratación pública, asegurando un servicio de alta calidad sin incurrir en costos excesivos o desproporcionados para la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MONEDA LEGAL** resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades que desarrollará el contratista, permitiendo a CORFRESNOS E.S.P. contar con personal idóneo para apoyar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 189 de 2026.

7.	***FORMA DE PAGO.***

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MONEDA LEGAL,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 16 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan*

los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía. (…)	
11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***
EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.	
12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009.01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONV 189 ALCALDÍA**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 295**
	Fecha:	**15 DE JULIO DE 2026**
	Valor:	**$17.500.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente